



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
ARMENIA – QUINDÍO

j04lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Nueve (9) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	<ul style="list-style-type: none">• CARMELINA VELANDIA VARADO
DEMANDADOS	<ul style="list-style-type: none">• MUNICIPIO DE ARMENIA, QUINDÍO.• CONSTRUCTORA DIEZ CARDONA S.A.S.• CONSTRUCCIONES LEZO S.A.S.• FUREL S.A.• SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. SAE S.A.S. (vinculada al proceso).
RADICACIÓN	63001-31-05-004-2019-00223-00
DECISIÓN	Fija fecha y hora para audiencia del Art. 77 C.P.T.S.S.

Revisada la contestación de la demanda realizada por el demandado MUNICIPIO DE ARMENIA, QUINDÍO (No. 9 expediente electrónico), CONSTRUCCIONES LEZO S.A.S., representada legalmente por su depositaria provisional RUTH FABIOLA GONZÁLEZ OVIEDO (No. 56 expediente electrónico), la curadora ad-litem de la CONSTRUCTORA DIEZ CARDONA S.A.S. y FUREL S.A. (No. 88 expediente electrónico) y la vinculada SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. SAE S.A.S. (No. 41 expediente electrónico) se advierte que cumplen con los requisitos del artículo 31 del C.P.T y S.S. modificado por el artículo 18 de la Ley 712 del 2001, por lo que se tendrán por contestadas. La parte demandante no reformo la demanda.

Por lo tanto, se fijará fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 77 del CPTSS.

A través de auto del 27 de abril de 2021 se reconoció personería a la apoderada de la vinculada SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. SAE S.A.S. (No. 46 expediente electrónico) y mediante auto del 31 de marzo de 2022 se reconoció personería a la apoderada de la demandada CONSTRUCCIONES LEZO S.A.S. (No. 63 expediente electrónico).

Mediante auto del 31 de marzo 2022 se aceptó la renuncia del poder presentado por el apoderado judicial del MUNICIPIO DE ARMENIA, QUINDÍO y se requirió al representante para que constituya nuevo (a) apoderado (a) judicial para que lo represente en el proceso otorgándose un término de cinco (5) días, sin embargo, se omitió dar cumplimiento a lo ordenado. (No. 63 expediente electrónico).

Conforme lo anterior, se requerirá nuevamente al MUNICIPIO DE ARMENIA, QUINDÍO, para que constituya apoderado judicial que lo represente en el proceso, tal y como fue ordenado mediante auto del 31 de marzo de 2022 (No. 63 expediente electrónico).

Por lo expuesto, el JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE ARMENIA, QUINDÍO,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER por CONTESTADA la demanda que promovió CARMELINA VELANDIA VARADO en contra del MUNICIPIO DE ARMENIA, QUINDÍO, CONSTRUCCIONES LEZO S.A.S., representada legalmente por su depositaria provisional RUTH FABIOLA GONZÁLEZ OVIEDO, CONSTRUCTORA DIEZ CARDONA S.A.S., FUREL S.A. y la vinculada SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. SAE S.A.S.

SEGUNDO: CITAR a las partes a la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 del CPTSS el día trece (13) de marzo de dos mil veintitrés (2023) a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.)

TERCERO: REQUERIR al representante del MUNICIPIO DE ARMENIA, QUINDÍO, para que constituya nuevo (a) apoderado (a) judicial que lo represente en el proceso. El ente municipal dispondrá del término de cinco (5) días. Líbrese oficio.

CUARTO: Por Secretaría insértese el auto en los estados electrónicos, regístrese la actuación en Siglo Justicia XXI y comuníquese esta determinación a los correos electrónicos registrados por los apoderados judiciales de las partes: así:
demandante: abogadojcgonzalezsanchez@gmail.com;
gsabogadosconsultores@outlook.com; Municipio de Armenia:
carmensofiaceballosz@gmail.com; notificacionesjudiciales@armenia.gov.co;
Sociedad de Activos Especiales S.A.S.: patriciatorres32.ptp@gmail.com;
notificacionjuridica@saesas.gov.co; Construcciones Lezo S.A.S.:
construccioneslezo@gmail.com; marcela.suarez.egas@hotmail.com; Constructora
Diez Cardona S.A.S. gerencia@pro-obras.com. Pro-obras y Construcciones
S.A.S.: gerencia@pro-obras.com; Furel S.A.: furel@furel.com.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FIRMA ELECTRÓNICA
LOURDES ISABEL SUÁREZ PULGARÍN
Juez

Firmado Por:
Lourdes Isabel Suarez Pulgarin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **569122afc9bb96c7c6339345b83707cc2d929225ee28825e1ce671b98b82e959**

Documento generado en 09/02/2023 05:26:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>